

Día Mundial contra la Minería a Cielo Abierto

22 de julio



El 22 de julio se conmemora el Día Mundial contra la Minería a Cielo Abierto. Es una iniciativa ciudadana que fue impulsada en 2009 por activistas mexicanos y canadienses.¹

Este día tiene el propósito de informar y concientizar a la gente respecto a los daños que provoca este tipo de extracción; además de alentar a los gobiernos a que lleven a cabo medidas a fin de regular las actividades de las grandes trasnacionales mineras mediante leyes que impidan los abusos, la contaminación y las violaciones a los derechos humanos.

¿Cuáles debieran ser los indicadores de que un sector de la economía contribuye al interés público? [...] Primero, un aporte sustantivo a los ingresos fiscales del Estado mexicano para su subsiguiente uso en programas de desarrollo social y económico. [...] Segundo, una mejora sustantiva de los territorios colindantes con las explotaciones mineras. [...] Tercero, una mejora en las condiciones de vida para los miembros de la sociedad afectados por la minería.

Anthony Bebbington

Así se ve la minería en México
2021

¹ Juan Carlos Ruiz Guadalajara. "México y el Día mundial contra la...", *La jornada*, <https://goo.su/Cbzi>

Podemos definir la minería a cielo abierto como a aquella que busca obtener recursos naturales en la superficie del terreno y no de forma subterránea.

La minería a cielo abierto tiene consecuencias nefastas, pues contamina el medio ambiente, afecta la salud de las personas que viven cerca de las minas y en muchas ocasiones se lleva a cabo en condiciones laborales desfavorables para las y los mineros que trabajan en ellas.

Los daños ocasionados resultan de la manera en la cual se procesa el material extraído, pues le agregan sustancias químicas –cianuro sódico, por ejemplo–, con el propósito de separar los minerales que desean obtener, en particular oro, cobre y uranio.

Dichas sustancias se filtran en el suelo y contaminan las aguas subterráneas, además, se escurren hasta los ríos superficiales, intoxican la fauna y contaminan la vegetación a su paso. Asimismo, el terreno en el cual se lleva a cabo ese proceso retiene las sustancias tóxicas y queda prácticamente inservible para vivienda, siembra o crianza de ganado.

Por otro lado, este tipo de extracción de minerales conlleva efectos sociales y laborales muy desfavorables, ya que ocasiona

la pérdida del hábitat, tierras y modus vivendi de las poblaciones afectadas y aledañas. Además, en algunas partes del planeta los mineros trabajan sin contrato, sin seguro médico y sin las mínimas normas de seguridad y salubridad y, en ocasiones, se utiliza la mano de obra infantil.²

Por si fuera poco, este tipo de extracción de minerales requiere grandes cantidades de combustible, agua y electricidad, por lo que afecta también los recursos de las poblaciones.

En nuestro país, la Ley Minera aprobada en 1992 viola varios derechos establecidos por el Estado, ya que fue creada con la finalidad de favorecer los intereses económicos de las empresas extranjeras que han llegado al país para a extraer los bienes naturales. Dicha Ley solo ha beneficiado a un grupo de empresas en detrimento de la población y el medio ambiente:

² UAEPAP. *Día 22 de julio. Día Mundial contra la Minería a Cielo Abierto*, <https://goo.su/Gbzi>

La Ley Minera ha beneficiado a una pequeña élite empresarial, a costa de la vida, la salud, el medio ambiente y los derechos de las comunidades y pueblos en México. Una de las principales razones es que su artículo 6º establece que las actividades mineras son de utilidad pública y preferentes sobre cualquier otro uso del territorio; es decir, que tienen prioridad por encima de las actividades que las comunidades realizan en su territorio, incluyendo vivienda, agricultura, manejo forestal u otra. Asimismo, el artículo 19 establece que por el solo hecho de tener una concesión minera, su titular adquiere el derecho de expropiación de terrenos y de aprovechamiento de las aguas subterráneas. Por su parte, el artículo 15 establece que esta situación podrá durar hasta 100 años, pues fija la vigencia de las concesiones mineras en 50 años, prorrogables por un tiempo igual.³

Ante este panorama, el pasado mes de abril de este año el Congreso de nuestro país aprobó una reforma integral de la Ley Minera con la finalidad de limitar las practicas nocivas de esta industria. Algunas de las modificaciones más relevantes son:⁴

- Se elimina el carácter preferente de las actividades mineras sobre cualquier otro uso o aprovechamiento de los terrenos y, por lo tanto, se retira la posibilidad de expropiar terrenos para actividades mineras. La expropiación debe reservarse para casos de utilidad pública.
- Se elimina la figura de terreno libre, con lo cual se evitará que se soliciten concesiones en cualquier parte del territorio nacional que indiquen los particulares.
- Se añade la posibilidad de interponer *juicio de lesividad*, el cual consiste en revertir una resolución emitida con anterioridad por la autoridad, la cual haya sido a favor de un particular, pero contraria a la Ley Minera y que cause un daño a la Nación.
- Se cambia el esquema de la obtención de concesiones mineras, ya que se otorgarán sólo para explotación mediante concursos públicos (licitaciones) que realice la Secretaría de Economía. La duración de la concesión para explotación de minas disminuye de 50 a 30 años. Puede haber una prórroga por otros 25 años más. Es decir, serán concesiones de 55 años como máximo.
- Se establece la prioridad del suministro de agua para consumo humano y doméstico en el otorgamiento de la concesión de agua, que es uno de los requisitos para otorgar la minera.
- Se establece la obligación de los concesionarios de reciclar al menos el 60% del agua concesionada.
- Se agrega la realización de la consulta indígena antes de explotar una mina.
- Se incorpora la obligación de la Contraprestación a pueblos y comunidades indígenas. Esto significa que se entregará el cinco por ciento de la utilidad neta como monto mínimo que se cubrirá a las comunidades.

³ CEMDA. Día Mundial contra la Minería a cielo abierto, <https://goo.su/oRXUP8>

⁴ Secretaría de Economía. Reforma integral a la actividad minera, <https://goo.su/mMpEMNk>

Sin embargo, existe la posibilidad de que varios legisladores impugnen estas reformas, con lo cual pasarían a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a fin de que esta decida si tales impugnaciones proceden.

Así pues, resulta indispensable que los gobiernos de los países donde se lleva a cabo este tipo de minería antepongan los derechos humanos de las personas –a la salud, a un medio ambiente sano, a una vivienda adecuada, entre otros– a los intereses económicos y especulativos de las grandes transnacionales que explotan los minerales de esa manera.